

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR PRIVADO (CEESP)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OCTAVIO RODRÍGUEZ GARNICA, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CEESP**”, Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL M.D. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

DE “EL MUNICIPIO”:

- I. Que es un ente autónomo que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con carácter deliberante y decisorio para regular y administrar, en el ámbito de su competencia municipal, los asuntos públicos en interés de la población, según lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-B y 158-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 24 y 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Que el Ing. **José María Fraustro Siller**, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con la facultad legal para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, según consta en el acta N°1698/02/2022, en resguardo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en su Libro de Actas relativo al acuerdo N° 08/02/22, de fecha 01 de enero de 2022; así como de conformidad con el artículo 104 inciso A, fracciones XI y XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. Que el **M.D. Carlos Alberto Estrada Flores**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, tiene facultad para autentificar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como de conformidad con el acta N°1698/02/2022 en resguardo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento relativo al acuerdo N°01/02/22, de fecha 01 de enero de 2022.
- IV. Que, para los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Francisco Coss, número 745, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25000.

DE "EL CEESP":

- I. Es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual acredita mediante escritura pública número 18,599, de fecha 18 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 5, de la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, en el Estado de Hidalgo.
- II. Que firma en este acto el Mtro. Octavio Rodríguez Garnica, en su carácter de Apoderado Legal del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública número 14,228, volumen N° 448, 49° juego, de fecha 7 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público número 5, el Lic. Juan José del Valle Alvarado, de la Ciudad de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.
- III. Se fundó ante la necesidad del sector empresarial de contar con una institución que elabore el análisis e investigación de la coyuntura económica.
- IV. Su misión es realizar investigación económica objetiva e independiente que proporcione a la comunidad empresarial información y análisis para la acertada toma de decisiones.
- V. Que lo firma como testigo el C. Carlos Hurtado López, en su carácter de Director General del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP).

III. CONJUNTA

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración del presente Memorando de entendimiento, manifestando que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio de consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes, sujetando el mismo al tenor de las cláusulas contenidas en este instrumento legal.

SEGUNDO. Que dentro de las competencias, facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en materia de Buen Gobierno, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2023, contempla en su numeral 184 "Fortalecer los programas de mejora regulatoria con la simplificación de trámites y la reducción de tiempos de atención en la gestión de permisos y licencias, mediante la puesta en práctica de procesos de digitalización y realización de trámites en línea", acciones prioritarias y de suma importancia para la presente Administración Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 2022-2024.

CLÁUSULAS



AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ASUNTOS JURIDICOS
SALTILLO, COAH.

PRIMERA. -OBJETO. El objeto del presente Memorando de Entendimiento es, que **“LAS PARTES”** colaboren dentro del ámbito de sus competencias, mediante actividades que se enuncian en el desarrollo del documento, así como con acciones que promuevan la competitividad del municipio, esto en aras de promover la mejora regulatoria municipal e incrementar el compromiso empresarial de participación y cumplimiento regulatorio.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”. El Municipio tiene la intención de colaborar para apoyar el logro del objeto del presente Memorando de Entendimiento, concentrando actividades en el ámbito de su competencia y en torno a los objetivos que se establecen a continuación:


- Alinear los procesos regulatorios municipales con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria para avanzar en la modernización y simplificación del marco regulatorio local, y
- Fortalecer el marco regulatorio municipal con el fin de otorgar una mayor seguridad jurídica y certidumbre que favorezca la participación y el cumplimiento regulatorio del empresariado local.

La asistencia y acciones de cada parte conforme al presente instrumento están sujetas a las posibilidades materiales, humanas, financieras, presupuestales y normativas de **“EL MUNICIPIO”**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL CEESP”. El CEESP se compromete con apoyo de su equipo de socios implementadores, a colaborar para apoyar el logro del objeto del presente Memorando de Entendimiento, a través de acciones que promuevan la mejora regulatoria municipal y así incrementar el compromiso empresarial local de participación y cumplimiento en torno a los mismos objetivos señalados en la Cláusula Segunda de este Memorando.

CUARTA. – LÍNEAS DE ACCIÓN. “LAS PARTES” bajo este Memorando de Entendimiento, tienen la intención de trabajar conjuntamente y colaborar en coordinación con **“EL CEESP”** y los socios implementadores, a través de reuniones de trabajo virtuales y/o presenciales cuando las condiciones lo permitan, con el fin de llevar a cabo una serie de intervenciones generales dirigidas a fortalecer las capacidades de planeación, diseño, implementación y evaluación regulatoria de la autoridad municipal, con la aprobación y la participación de la autoridad municipal, de común acuerdo entre las partes y conforme a un Plan de Trabajo definido conjuntamente e instrumentado por **“LAS PARTES”**, en el cual se instrumentarán acciones específicas, en siguientes áreas de intervención:

- Reingeniería regulatoria:
 - Regulaciones de Alto Impacto
 - Modelo de Inspecciones
- Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)
 - Registro de Trámites y Servicios
 - Registro de Regulaciones



- Registro de Inspecciones e Inspectores
- Protesta Ciudadana
- Asistencia Técnica
 - Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)
 - Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)
 - Cursos de capacitación

Este plan de trabajo también requiere la participación de “**EL MUNICIPIO**” en el Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR) durante los tres años del proyecto, como una actividad que facilita el seguimiento de la instrumentación de la política de mejora regulatoria e identifica áreas de oportunidad para el fortalecimiento del marco regulatorio de “**EL MUNICIPIO**”.

QUINTA. – TRANSMISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ni de los compromisos que de él se deriven, así como tampoco delegar ningún trabajo u obligación que deba realizarse conforme a este convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. De igual manera ningún tercero podrá reclamar derechos, en virtud de ninguno de los instrumentos del presente Memorando de Entendimiento, como lo es como un tercero beneficiario, a pesar de que éste se beneficie de la ayuda prevista bajo dichos instrumentos.

SEXTA. - COORDINACIÓN. El presente instrumento establece la intención de “**LAS PARTES**” para colaborar con el objeto de potencializar sus respectivas fortalezas, experiencias y metodologías en materia de mejora regulatoria, a través de la instrumentación o intervenciones que coadyuven a la consecución del Objeto de este Memorando de Entendimiento; este sirve como principio de organización a través del cual los trabajos en conjunto pueden ser desarrollados por “**LAS PARTES**” mismos que tienen la intención de enfocarse en la identificación de oportunidades de colaboración conjunta respetando la visión, la misión y el enfoque de cada institución.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Cuando el uso de marcas, imágenes y logotipos de cada una de las partes sea relevante, en cualquier documento, éste se llevará a cabo respetando los requisitos jurídicos, políticos y procedimientos de cada una de las partes y solicitando la autorización por escrito correspondiente, previo a su uso. Las partes han de respetar mutuamente sus políticas y ordenamientos jurídicos relacionados con la confidencialidad.

Así mismo “**LAS PARTES**” acuerdan guardar confidencialidad sobre la información manejada y documentación que se genere con motivo del presente instrumento, excepto aquella información que deba considerarse pública en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVA. - RELACION LABORAL. - “LAS PARTES” acuerdan que el personal requerido para el cumplimiento del presente instrumento jurídico se entenderá relacionado laboralmente con aquella parte que lo haya contratado, por lo que las demás partes quedan excluidas de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, entendiéndose así que ninguna de las partes será considerada como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. - . Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente Memorando de Entendimiento en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre y cuando medie aviso por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que desee que el Memorando de Entendimiento deje de surtir sus efectos, para lo cual previamente se deberán tomar en consideración todas las medidas que resulten necesarias y pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio entes sí o a terceros.

DÉCIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, la interpretación del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el **12 de septiembre del año 2024.**

DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” designan a las siguientes representantes para todos los asuntos, salvo para la formalización de enmiendas a este Memorando de Entendimiento, por lo que cada parte debe notificar por escrito a la otra acerca de los cambios, a través de su persona representante autorizada:

Para el **Centro de Estudios del Sector Privado:**

- Título:
- Dirección de correo postal: Lancaster 15, Piso 1, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México.
- Número de teléfono: 55 3361 7185
- Dirección de correo electrónico: flarrea@cce.org.mx
- Persona o personas asignadas para seguimiento y comunicaciones del CEESP:
 - Francisco Lelo de Larrea Padilla
 - Gerardo Castillo Ramos

Para el **Municipio de Saltillo:**

- **Ing. José María Fraustro Siller** y el **M.D. Carlos Alberto Estrada Flores.**
- Título: Alcalde Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, respectivamente.
- Dirección de correo postal: Boulevard Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- Número de teléfono: 844 438 2500
- Dirección de correo electrónico: antonio.lazcano@saltillo.gob.mx, castro.nayeli@gmail.com
- Persona o personas asignadas como Punto de Contacto del municipio de Saltillo para seguimiento y comunicaciones:

Ing. José Antonio Lazcano Ponce.
Director de Desarrollo Urbano.

Arq. Haydee Nayeli Castro Gutiérrez.
Subdirectora de la Unida de Mejora Regulatoria.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. Los términos del presente Memorando de Entendimiento podrán ser modificados, siempre que medie comunicación por escrito que la parte interesada dirija a la otra, la cual hará las observaciones que estime pertinentes dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción y mediante convenio modificatorio firmado por **"LAS PARTES"**, éstos se anexarán al presente Instrumento Jurídico, formando parte integral del contenido del presente Memorando. Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO, DE CONFORMIDAD ANTE LOS QUE LO SIGNAN, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

POR **"EL MUNICIPIO"**



ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA.



M.D. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.



ING. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.



Saltillo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

POR "EL CEESP"

MTRO. OCTAVIO RODRÍGUEZ GARNICA
APODERADO LEGAL.

DR. CARLOS HURTADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR PRIVADO (CEESP) EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.

